



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EX.PTE. N° 1100-104/2023.-

**DECRETON° 8679** - AyCC.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

Las Leyes N° 5954, N° 6048, N° 6006, y Decretos N° 7868- HF/2018, N° 7196-A/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa detallada precedentemente obra solicitud del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático para el llamado a Licitación Pública Nacional destinada a la "Construcción de la Mini Estación de Transferencia EL CARMEN- Proyecto Girsu- BEI"- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy- Contrato de Financiamiento del BEI FI N° 8809-SERAPIS N° 2017- 0224.

Que, se adjunta documentación legal, técnica y financiera para llevar adelante la contratación, contando con nota de no objeción del Banco Europeo de Inversiones para el llamado a licitación.

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, la Responsable Financiera UIP GIRSU BEI informa que por Expediente N° 2023-00006837-JUJ-SGD#MA W1 tramita la creación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del mencionado organismo, considerando procedente el llamado a licitación pública nacional.

Por ello, en uso de las facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**...2.- CORRESPONDE A DECRETOS N° 8679 -AyCC.-**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la "Construcción de la Mini Estación de transferencia EL CARMEN- Proyecto Girsu- BEI" – Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy – Contrato de Financiamiento BEI FI N° 88098 – Serapis N° 2017-0224, quedando expresamente facultado para continuar adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar la erogación que importa el presente decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por la Ministra de Ambiente y Cambio Climático y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas oportunamente. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.

*[Signature]*  
MARIA ANTONIA ZIGARAN  
MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMATICO



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS